



Madrid, 5 de diciembre de 2012

Estimado Sr.

En contestación a su solicitud de fecha 26 de julio de 2012, a esta Inspección General de Servicios, para la realización de una revisión de los procedimientos de pagos y cuantías abonadas al personal sanitario en funciones relacionadas con el trasplantes de órganos, le informo que trasladada su petición a la Secretaría General de Sanidad y Consumo a la que está adscrita la Organización Nacional de Trasplantes nos informan lo siguiente:

"1.- No existen diferencias en los mecanismos de retribución de los profesionales sanitarios que participan en la realización de actividades de donación y trasplante y los mecanismos empleados para las retribuciones que perciben el resto de profesionales por la realización de cualquier otro procedimiento hospitalario médico quirúrgico.

2.- En última instancia son las Comunidades Autónomas, a través de sus Servicios de Salud y de la Gerencia de sus hospitales y áreas de salud, quienes deciden y llevan a cabo las políticas retributivas de todos los profesionales sanitarios de su ámbito, no sólo en el área de los trasplantes sino para todos los procedimientos, sean estos médicos o quirúrgicos, hospitalarios o extrahospitalarios".

LA INSPECTORA GENERAL DE
LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS



Rosa Blanco Román